



Resolución Directoral N° 081 -2015-BNP/OA

Lima, 04 NOV. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 606-2015-BNP/OA/APER, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora **DORA JINEE YUPANQUI HUAMAN**, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 15080, de fecha 23 de setiembre de 2015, la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán, solicita ampliación de la Licencia sin Goce de Remuneraciones del 11 de octubre al 24 de noviembre del 2015 (45 días), por asuntos personales;

Que, mediante Informe N° 070-2015-BNP/CBN-DERI, de fecha 29 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso, autoriza la Licencia solicitada por la mencionada servidora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 067-2015-BNP/OA, de fecha 02 de octubre de 2015, se concede a la servidora Dora Jinee Yupanqui Huamán con eficacia anticipada la Licencia sin Goce de Remuneración por motivos particulares del 25 de agosto al 08 de octubre de 2015 por 45 días;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 -2015-BNP/OA (Cont.)

condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, de acuerdo al Informe N° 606-2015-BNP/OA/APER, de fecha 14 de octubre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, opina que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral respecto a la ampliación de la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de la servidora en mención;



Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la ampliación de la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 11 de octubre al 24 de noviembre de 2015 (por 45 días), la servidora **DORA JINEE YUPANQUI HUAMAN**, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección Ejecutiva de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfico Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú